

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9148.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 2455-V-2000 y agregado N° SGC 3433-R-2000; y

CONSIDERANDO:

Que en nota de fecha 06 de marzo de 2000, obrante a fojas 1, la Señora Mónica Adriana Vilca solicita la renovación de la concesión para explotar el servicio de Remisse, que se le otorgara mediante Ordenanza Municipal N° 6867.-

Que a fojas 21, el 03 de abril de 2000, solicita la transferencia de la concesión que opera bajo la Licencia Comercial N° 26260, a nombre de su madre, Señora Gladys N. Basualto y a fojas 176 solicita aumento del cupo de vehículos.-

Que los informes de la Dirección General de Transporte y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrantes a fojas R19 y R21 y vuelta, son favorables a los dos primeros puntos solicitados.-

Que la documentación presentada por la solicitante, obrante desde fojas 24 a 160, recibe la aprobación de la Dirección General de Transporte, según consta a fojas 162, en informe del 12 de setiembre de 2000.-

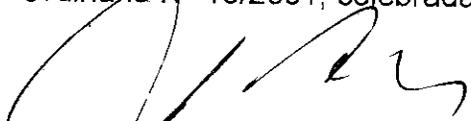
Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió la Comunicación N° 239/00, mediante la cual observa la falta de algunos requisitos por parte de la peticionante para estar a lo normado por la Ordenanza N° 8727, solicitando al Organo Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección General de Transporte, verifique el cumplimiento de las exigencias determinadas en esa norma legal.-

Que desde fojas 185 a 439 se adjuntan los comprobantes solicitados, con la aprobación de la Dirección General de Transporte, según informe obrante a fojas 448.-

Que, para un mejor proveer, a fojas 453 a 462 y 465, obran estados de deuda de los vehículos dominio RDZ560, ATM804 y DJN201, e informe aclaratorio del período en que estuvieron adscriptos a la Remissera Del Sol.-

Que por todo lo expuesto y demás circunstancias obrantes en autos, corresponde acceder al pedido de renovación y transferencia de la concesión que opera bajo la Licencia de Remisses N° 26260.-

Que la Comisión Interna de Servicios públicos, emitió su Despacho N° 150/2001 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tabla y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2001, celebrada por el Cuerpo el 28 de junio del corriente año.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo dispuesto en el artículo 67º inciso 1º)
de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia N° 26260, para la prestación del servicio
-----de autos remises, a la señora Mónica Adriana Vilca,
DNI.21.380.368, por el término de CINCO (05) años a partir de la promulgación de
la presente y conforme a lo establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza N°
8727.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE la transferencia de la razón social de la Licencia
-----comercial N° 26260, a favor de la señora Gladys Noemí Basualto,
DNI. N° 06.705.051.-

ARTÍCULO 3º) El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de
-----Transporte, notificará a la interesada de lo dispuesto en la
presente Ordenanza.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expedientes N° SGC 2455-V-2000 y agregado N°
SGC 3433-R-2000).-**

**ES COPIA:
Scrz.-**

**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**

Concejo Deliberante

Ordenanza Municipal N°	P148	1200/1
Promulgada el día	12/44	1200/1
Expte N°	SGC 2455-V-00	y AGRREGADO
Obs. :		